

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA C.P. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. RICARDO ALFONSO KOH CAMBRANIS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de febrero de 2019, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL ESTADO” proporcionarían subsidio a “LA UNIVERSIDAD”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“LAS PARTES” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos que se asignarán a “LA UNIVERSIDAD” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “EL ESTADO” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que, de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que, el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el “ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la

Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Campeche es una Entidad Libre y Soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; y 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracciones II y VI, 22 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y Oficio No. SE/SCE/045/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, a través del cual el Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche, autoriza a la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas y al Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis, Secretario de Educación, para suscribir en representación del Estado el presente instrumento.

II.3.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle 8, Número Exterior 149, entre calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es una Institución Pública que goza de la autonomía que establece el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con gobierno propio, patrimonio libremente administrado y personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, publicada mediante Decreto Número 320 en el Periódico Oficial del Estado el 17 de octubre de 2018.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 24 y la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, en vigor.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Handwritten mark]

III.3.- Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Agustín Melgar s/n, entre Calle Juan de la Barrera y Calle 20, Colonia Buena Vista, Ciudad Universitaria, C.P. 24039, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$914'769,240.00 (NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$628'703,828.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL ESTADO", dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$286'065,412.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL ESTADO".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD" en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL ESTADO".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semiprofesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tienen que estar vinculados a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL ESTADO" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL ESTADO", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

Cuarta. - "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a). - Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL ESTADO", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL ESTADO" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL ESTADO", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL ESTADO" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a “**EL ESTADO**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**”: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL ESTADO**”: al titular de la Secretaría de Educación; y por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”: a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “**LAS PARTES**” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta. - Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima. - “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava. - “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena. - El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL

DE

EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL ESTADO"

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Secretaria de Finanzas

SEP

SFS

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural
Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis
Secretario de Educación
C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

4

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL ESTADO"

Universidad Autónoma de Campeche			
IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	469,651,733	208,697,349	678,349,082
• Sueldos	242,965,132	106,973,389	349,938,521
• Sueldos peso a peso	2,125,590	2,125,590	4,251,180
• Prestaciones ligadas	195,516,134	86,082,408	281,598,542
• Prestaciones ligadas peso a peso	1,044,629	1,044,629	2,089,258
• Prestaciones no ligadas	27,744,220	12,215,305	39,959,525
• Prestaciones no ligadas peso a peso	256,028	256,028	512,056
Estímulos al personal Docente	18,874,901	8,310,296	27,185,197
Gasto de Operación	127,063,164	55,943,737	183,006,901
Gasto de Operación peso a peso	13,114,030	13,114,030	26,228,060
S U M A	628,703,828	286,065,412	914,769,240
(+) Estatal Adicional	0	0	0
T O T A L 2021	628,703,828	286,065,412	914,769,240

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

Universidad Autónoma de Campeche

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL ESTADO" de conformidad con el siguiente calendario:

Cifras en pesos

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	19,691,000	8,959,567	28,650,567
Febrero	39,332,000	17,896,383	57,228,383
Marzo	78,796,000	35,852,828	114,648,828
Abril	98,272,000	44,714,568	142,986,568
Mayo	39,182,000	17,828,132	57,010,132
Junio	78,593,000	35,760,461	114,353,461
Julio	58,902,500	26,801,122	85,703,622
Agosto	39,196,000	17,834,502	57,030,502
Septiembre	39,200,000	17,836,322	57,036,322
Octubre	58,909,500	26,804,307	85,713,807
Noviembre	74,699,615	33,988,939	108,688,554
Diciembre	3,930,213	1,788,279	5,718,492
TOTAL	628,703,828	286,065,412	914,769,240

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
 SE
 DIRECCION
 GENERAL
 DE
 EDUCACION
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

CONSEJERIA JURIDICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	221	221	7,126,611.45
MEDIO TIEMPO	0	29	29	339,049.22
ASIGNATURA	0	5,236	5,236	2,644,491.69
				10,110,152.36

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	71.00%	7,178,208.18
ESTATAL	29.00%	2,931,944.18

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	153	29,200.55	35,116.86	5,372,878.88
TC PI TITULAR "B"	0	29	24,910.12	29,953.12	868,640.52
TC PI TITULAR "A"	0	20	21,044.00	25,304.64	506,092.89
TC PI ASOCIADO "C"	0	12	18,203.54	21,895.53	262,746.31
TC PI ASOCIADO "B"	0	4	16,247.31	19,538.01	78,152.03
TC PI ASOCIADO "A"	0	1	14,488.93	17,421.88	17,421.88
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	1	9,484.48	11,482.03	11,482.03
TC TA ASISTENTE "B"	0	1	7,597.90	9,196.92	9,196.92
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	2	14,600.35	17,558.47	35,116.93
MT PI TITULAR "B"	0	4	12,455.21	14,976.71	59,906.86
MT PI TITULAR "A"	0	6	10,522.23	12,652.51	75,915.09
MT PI ASOCIADO "C"	0	6	9,101.65	10,947.84	65,687.04
MT PI ASOCIADO "B"	0	3	8,123.70	9,768.96	29,306.89
MT PI ASOCIADO "A"	0	1	7,244.46	8,710.98	8,710.98
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	1	9,101.65	11,015.55	11,015.55
MT TA TITULAR "A"	0	2	8,123.70	9,832.68	19,665.36
MT TA ASOCIADO "C"	0	2	7,459.46	9,027.63	18,055.26
MT TA ASOCIADO "B"	0	1	6,781.46	8,208.73	8,208.73

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL



MT TA ASOCIADO "A"	0	1	6,164.85	7,460.54	7,460.54
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	5,127	419.22	506.33	2,595,961.28
ASIGNATURA "A"	0	109	367.67	445.23	48,530.41

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	295	295
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
8,825,088.26
0.00
0.00
8,825,088.26

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	71.00%
ESTATAL	29.00%

6,265,812.66
2,559,275.59

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	23	29,200.55	35,116.86	807,687.67
TC PI TITULAR "B"	0	247	24,910.12	29,953.12	7,398,420.94
TC PI TITULAR "A"	0	21	21,044.00	25,304.64	531,397.54
TC PI ASOCIADO "C"	0	4	18,203.54	21,895.53	87,582.10
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

0
d
d
X

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	14	14	354,265.03
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				354,265.03

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	177,132.51

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	29,200.55	35,116.86	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	24,910.12	29,953.12	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	14	21,044.00	25,304.64	354,265.03
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,203.54	21,895.53	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

0
d
d
d
d

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	179	179	5,077,010.65
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,077,010.65

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	71.00%	
ESTATAL	29.00%	1,472,333.09

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	72,998.07	88,355.84	88,355.84
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	55,122.41	66,719.94	66,719.94
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	51,219.20	61,991.44	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	46,957.16	56,833.24	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	7	43,435.08	52,570.59	367,994.15
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	2	39,194.52	47,440.95	94,881.89
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	39,194.52	47,440.95	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	2	34,450.70	41,695.47	83,390.94
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	34,450.70	41,695.47	41,695.47
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	9	34,450.70	41,695.47	375,259.23
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	1	30,734.55	37,196.51	37,196.51
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	11	30,734.55	37,196.51	409,161.59
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	6	30,734.55	37,196.51	223,179.05
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	30,734.55	37,196.51	37,196.51
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	13	26,867.58	32,518.10	422,735.27
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	2	26,867.58	32,518.10	65,036.20
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	26,867.58	32,518.10	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	9	23,201.75	28,083.47	252,751.19
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	2	23,201.75	28,083.47	56,166.93
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	4	23,201.75	28,083.47	112,333.86
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	2	23,201.75	28,083.47	56,166.93
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	29	23,201.75	28,083.47	814,420.50
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	1	19,830.96	24,007.34	24,007.34
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	63	14,900.15	18,032.02	1,136,017.06

16 /B SUBJEFE	0	5	13,915.27	16,843.14	84,215.69
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	4	11,902.86	14,407.21	57,628.83
18 /B	0	0	10,299.92	12,472.84	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP

SES

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0049/21

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	0	583	583	4,460,259.90
MEDIO TIEMPO	0	10	10	44,523.12
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				4,504,783.02

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	71.00%	3,198,395.94
ESTATAL	29.00%	1,306,387.08

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
SIND .TÉCNICO	0	10	0.00	11,687.69	116,876.86
SIND .TÉCNICO AUXILIAR "B"	0	16	0.00	10,119.36	161,909.76
SIND .ASISTENTE	0	58	0.00	8,582.30	497,773.63
SIND .AUXILIAR "B"	0	240	0.00	7,851.38	1,884,332.03
SIND .TÉCNICO AUXILIAR "A"	0	6	0.00	6,806.58	40,839.46
SIND .AUXILIAR "A"	0	171	0.00	5,943.63	1,016,360.56
SIND .TÉCNICO AUXILIAR "B" MT	0	2	0.00	5,059.63	10,119.26
SIND .ASISTENTE MT	0	0	0.00	4,291.09	0.00
SIND .AUXILIAR "B" MT	0	2	0.00	3,925.60	7,851.21
CONF .TÉCNICO	0	19	0.00	11,687.69	222,066.03
CONF .TÉCNICO AUXILIAR "B"	0	20	0.00	10,119.36	202,387.20
CONF .ASISTENTE	0	11	0.00	8,582.30	94,405.34
CONF .AUXILIAR "B"	0	16	0.00	7,851.38	125,622.14
CONF .TÉCNICO AUXILIAR "A"	0	3	0.00	6,806.58	20,419.73
CONF .AUXILIAR "A"	0	13	0.00	5,943.63	77,267.18
CONF .TÉCNICO AUXILIAR "B" MT	0	2	0.00	5,059.63	10,119.26
CONF .ASISTENTE MT	0	2	0.00	4,291.09	8,582.18
CONF .AUXILIAR "B" MT	0	2	0.00	3,925.60	7,851.21

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)



AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV
(ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Campeche

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	47,520,936
Prima de antigüedad, según modelo	73,498,734
Prima vacacional: 24 días anual	28,512,562
Seguridad social	92,558,905
Vivienda	25,186,097
S.A.R. 2%	10,074,439
Ajuste de calendario: 5 días anual	6,336,127
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	283,687,800

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Vales de despensa mensual	5,000,000.00
Despensa	5,000,000.00
Apoyo adquisición combustible	3,000,000.00
Bono de apoyo escolar	1,500,000.00
Bono anual para la adquisición de material bibliográfico	3,000,000.00

0049/21



SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis
Secretario de Educación


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. José Román Ruiz Carrillo
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE.

Bono de apoyo para el fondo de ahorro de los trabajadores	2,100,000.00
Bono del día del maestro	5,000,000.00
Bono apoyo para útiles escolares	4,000,000.00
Bono de fortalecimiento curricular	1,000,000.00
Compensación por más de 15 horas	40,000.00
Pago por horas extraordinarias	111,581.00
Beca	80,000.00
Estímulo de asistencia y puntualidad	80,000.00
Estímulo por antigüedad	80,000.00
Pago por exámenes profesionales, extraordinarios y de competencia	80,000.00
Pago por impartición de cursos intersemestrales	80,000.00
Bono para adquisición de equipo tecnológico	80,000.00
Bono de apoyo a la formación del personal administrativo	80,000.00
Bono de apoyo a la permanencia institucional (docentes)	80,000.00
Bono de apoyo a la permanencia universitaria	80,000.00
Canasta de fin de año	10,000,000.00
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	40,471,581

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL ESTADO"


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero
Secretaría de Finanzas

